CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Vigésimo primera sesión extraordinaria.

ACTA Nº 82

La vigésimo primera sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Educación se realizó el jueves 17 de noviembre de 2011. Asistieron los señores Nicolás Velasco, quien la presidió, Alfredo Ewing, Alejandro Goic, Alejandro Mackay, Marino Pizarro, Santiago Vera, la señora Elizabeth Lira, y en representación del Ministro de Educación, la señora María de los Ángeles Santander. Excusó su asistencia el señor Carlos Künsemüller. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva, señora Daniela Torre y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Siendo las 14.45 hrs, se dio inicio a la vigésimo primera sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Educación.

Centro de Formación Técnica Javiera Carrera.
Pronunciamiento definitivo de autonomía institucional o revocación de reconocimiento oficial.

Dado el cumplimiento del plazo máximo de licenciamiento por parte del Centro de Formación Técnica Javiera Carrera, corresponde al Consejo, en virtud del artículo 100 del DFL N°2, de 2009, de Educación, pronunciarse de manera definitiva sobre la autonomía de la institución o la revocación de su reconocimiento oficial.

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 81 del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de Educación fue convocado especialmente a esta sesión extraordinaria para analizar los antecedentes del Centro de Formación Técnica Javiera Carrera, pues su decisión podría acarrear el cierre de la institución.

El Centro de Formación Técnica Javiera Carrera inició actividades docentes en el año 2001, bajo el sistema de acreditación del Ministerio de Educación, para luego ingresar al licenciamiento de este Consejo en el año 2008. En el año 2006, dicha Secretaría de Estado decretó la ampliación del período de acreditación del Centro, por el plazo máximo de cinco años, plazo que vence en diciembre próximo.

En noviembre de 2009, y encontrándose en el periodo de prórroga del licenciamiento decretado por el Ministerio, el Consejo realizó la primera visita integral de verificación a la institución, con el objeto de reunir antecedentes relevantes respecto del desarrollo institucional. El Acuerdo N°027/2010, de 21 de enero de 2010, sobre Informe de Estado de Avance, consignó los aspectos destacados y deficitarios del desarrollo institucional, disponiendo cuatro acciones para ser cumplidas por el Centro.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

En sesión de 5 de agosto de 2010, se analizaron los antecedentes presentados por la institución y la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores externos designados por el Consejo, estimando que la respuesta era insatisfactoria, por lo que el Consejo acordó transmitir observaciones respecto de la totalidad de las acciones encomendadas, bajo apercibimiento de aplicar la medida de suspensión de ingreso de nuevos alumnos a la institución o a alguna de sus carreras, decisión que fue comunicada a la institución mediante Oficio N°353/2010.

En noviembre de 2010, se efectuó la segunda visita de verificación focalizada a la institución, la que tuvo por objeto verificar el nivel de cumplimiento de las acciones observadas a través del Oficio N° 353/2010. En sesión de 13 de enero de 2011, el Consejo declaró cumplidas tres de las cuatro acciones evaluadas y transmitió observaciones para una de ellas, manteniendo el apercibimiento de aplicar la medida de suspensión de ingreso de nuevos alumnos a la institución o a alguna de sus carreras. La acción reiterada requería la elaboración de un informe sobre la situación financiera de la institución y la formulación de proyecciones que permitieran asegurar la viabilidad del proyecto en el mediano y largo plazo, así como un sistema de costos operacionales, para determinar, efectivamente, los gastos y costos del funcionamiento institucional, transparentando los aportes de los socios sostenedores en cada uno de los ítems involucrados. Esta acción fue nuevamente evaluada por el Consejo, en sesión de 23 de junio de 2011, manteniéndose el incumplimiento y el apercibimiento de sanción.

Enseguida, los consejeros tomaron conocimiento de todos los antecedentes del caso, esto es, la evolución de la institución durante sus años de funcionamiento, los antecedentes correspondientes a las visitas realizadas por este Consejo al Centro de Formación Técnica Javiera Carrera y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica.

Revisaron la misión institucional –reformulada en el marco de la última respuesta de acciones- que plantea que el Centro "*es una institución de educación superior de la ciudad de Linares, reconocido por la comunidad de la ciudad y sus alrededores como una institución seria y confiable, comprometida con la movilidad social en su provincia, a través de la formación Técnicos de Nivel Superior. Su acción educativa integral está centrada en sus alumnos a los que dedica atención personalizada, apoyando su proceso educativo desde el ingreso hasta su titulación. La formación integral de sus estudiantes como técnicos eficaces y ciudadanos responsables les permite incorporarse con propiedad en el medio laboral*".

Analizaron la estructura organizacional del Centro, la evolución del cuerpo docente, las características de los laboratorios y talleres, biblioteca e infraestructura.

Examinaron la evolución de la matrícula de las carreras que actualmente imparte la institución: Técnico en Enfermería y Técnico Jurídico, y los resultados del proceso de examinación.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

El Consejo analizó detenidamente los estados financieros de la institución, revisando las conclusiones que arrojan la revisión de un conjunto de indicadores asociados a matrícula, ingresos, costos y resultados, y posición financiera, entre otros aspectos.

En relación con la visita de verificación efectuada los días 21 y 22 de septiembre de 2011, conducente al pronunciamiento de autonomía institucional, los consejeros analizaron las debilidades y fortalezas identificadas en el proceso de evaluación externa, en conformidad con los criterios de evaluación definidos para este tipo de instituciones.

Entre las principales fortalezas, observaron el posicionamiento del Centro en la zona y la función social que cumple, colaborando con la movilidad social de los estudiantes. Por otra parte, los consejeros analizaron aquellos aspectos consignados como más débiles por la comisión de pares que visitó la institución, entre las que se cuentan, una incipiente capacidad de autorregulación, ausencia de planificación institucional, incipientes servicios de apoyo a los estudiantes, ausencia de mecanismos para formular sus programas de estudio y definir perfiles de egreso de sus carreras, sistema incipiente de seguimiento de egresados, inconsistencias y errores en la información financiera, entre otros aspectos.

A continuación, fue invitado a participar en esta parte de la sesión el señor Carlos Schlesinger, presidente de la comisión de pares evaluadores que visitó la institución.

El señor Schlesinger relató aquellos aspectos de la visita que le parecieron más relevantes, indicando que se trata de una institución particular, pues cumple una función social relevante en la zona, aun cuando su desarrollo institucional no es tan avanzado.

Observó que la institución recurrió a asesoría externa para la elaboración del plan general de desarrollo y del informe de análisis institucional, situación que si bien no es cuestionable en sí misma, en este caso se ha convertido en un problema, pues es posible advertir que no hubo participación y empoderamiento, por parte de la institución, del proyecto y de los compromisos asumidos en el plan de desarrollo, por lo que no resulta ajustado a la realidad institucional. Agregó que el documento tiene una gran cantidad de indicadores cuyo seguimiento es muy complejo para la propia institución.

En relación con el ámbito financiero, el señor Schlesinger informó que el Centro es subsidiado por los organizadores y por el Centro de Educación Integrada de Adultos (CEIA), de propiedad de los mismos dueños. Agregó que la administración financiera y contable es muy deficitaria, lo que se refleja en la información presentada por la institución.

El señor Schlesinger indicó que resulta compleja la decisión sobre esta institución, pues atiende a alumnos del primer quintil de ingresos y, al mismo tiempo, proporciona personal para los hospitales y consultorios de la zona, manteniendo buenos convenios de campos clínicos. En consecuencia, agregó, a la fecha y con las carreras que imparte –especialmente Enfermería-, la institución podría seguir funcionando, pero sin capacidad para enfrentar la modificación de sus programas de estudios, abrir nuevas carreras o

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

efectuar una adecuada planificación de su gestión, por lo que, concluyó, no se ha institucionalizado de la forma necesaria para ser autónoma.

Enseguida, los consejeros consultaron al señor Schlesinger acerca de la evaluación financiera realizada en la visita, y las razones de las inconsistencias y errores detectados. Al respecto, el consultor indicó que, en su opinión, se trata de desconocimiento acerca de la forma de realizar las operaciones, tanto de parte de los directivos como del personal encargado de la contabilidad, teniendo este último una alta rotación, pues ha sido diferente en cada una de las oportunidades en que el Centro ha sido evaluado por el Consejo.

Consultado acerca de la capacidad de la institución de proyectarse a futuro, el señor Schlesinger indicó que si fuera posible para la institución, mantenerse en iguales condiciones, sin necesidad de efectuar las modificaciones que demandan los desafíos propios de una institución de educación superior, eventualmente podría continuar operando. Con todo, indicó que el Centro se ha esforzado por cumplir los requerimientos del Consejo durante los tres años que ha estado sometida al licenciamiento.

Una vez respondidas las consultas, el señor Schlesinger se retiró de la sesión.

Enseguida, los consejeros reflexionaron acerca del impacto que ha significado para los centros de formación técnica el traspaso al Consejo, destacando que muchas de estas instituciones podrían haber alcanzado mayores estados de desarrollo y haber estado en mejores condiciones para enfrentar un pronunciamiento de autonomía, si hubieran contado con más tiempo para ajustarse a los requerimientos del Consejo. Coincidieron en que este Centro cumple con una función social en la ciudad de Linares; no obstante, indicaron que la certificación de autonomía implica la instalación de ciertas capacidades institucionales que aseguren condiciones mínimas de calidad en la operación, como la institucionalización de ciertos procesos y la implementación de sistemas de información que alimenten la toma de decisiones, entre otros aspectos. Relevaron la falta de cumplimiento de los criterios de evaluación definidos por el Consejo para centros de formación técnica.

Por otra parte, los consejeros manifestaron su preocupación por la inconsistencia en la información financiera y la dependencia de la OTEC. Indicaron que la administración financiera de ambas entidades está unida, y es subsidiada por los organizadores, por lo que no es posible tener claridad acerca de la situación financiera y contable del Centro.

Desde el punto de vista académico, los consejeros manifestaron que la carrera de Enfermería resulta más relevante que la de Técnico Jurídico -pues representa el 85% de la matrícula institucional-, indicando que los resultados de la examinación practicada a los alumnos no son buenos.

El Consejo, tras analizar detenidamente la totalidad de los antecedentes relativos a la historia del Centro de Formación Técnica Javiera Carrera, concluyó que la institución no se encuentra en condiciones de alcanzar la autonomia institucional, por lo que, acordó,

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

por la unanimidad de los miembros presentes, solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial del Centro de Formación Técnica Javiera Carrera, en virtud de la causal prevista en el artículo 81, letra a), del DFL N°2-2009, de Educación, y proponer a dicha Secretaría de Estado que la medida antes referida produzca sus efectos no antes de la finalización de los procesos académicos pendientes. Al mismo tiempo, el Consejo dispuso que el consejero Alejandro Mackay y la Secretaria Ejecutiva sostengan una reunión con los directivos institucionales, en la que les expliquen los distintos elementos y factores que el Consejo sopesó al adoptar esta decisión, y les den a conocer las condiciones para la elaboración de un eventual nuevo proyecto de desarrollo institucional.

El Consejo encomendó a la Secretaría Técnica efectuar el seguimiento del proceso de cierre y velar por la completitud y orden de la información académica y curricular de la institución y de su adecuado resguardo con posterioridad al cierre.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de la decisión adoptada en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente, señor Nicolás Velasco. Para tal efecto, se indicaron, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que debe contener.

Siendo las 16:00 horas se dio por terminada la vigésimo primera sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Educación.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
Secretaria Ejecutiva

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación